



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-05-14025, 42-05-14019, 42-05-14012, 42-05-13892 y 42-05-14009, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 381/05, 382/05, 385/05, 386/05, 387/05 y 389/05; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 381/05**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes, a la Lic. **Gabriela GÓMEZ**, Legajo 36.644, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), de la Cátedra de Introducción a la Comunicación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, todo con cargo al Art. 5°, de la Ordenanza Rectoral N° 1/91, (t.o.R.R 1600/00), Cód. PAMPA, (051), estudios de doctorado; 2) Designar interinamente al Tec. **Esteban Federico DE GRACIA**, Legajo 40.537, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en Gabinete de Medios Audiovisuales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93, en reemplazo de la Lic. Gabriela Gómez; 3) Los docentes Gómez y De Gracia, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 382/05**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al personal de apoyo administrativo en el Departamento Alumnos de la Escuela de Ciencias de la Información a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, que a continuación se detalla: Sra. **María KURÁN**, Legajo 20.127, con una remuneración equivalente a cuatro horas cátedras semanales (Cód. 228) y a la Sra. **Adriana AGÜERO**, Legajo 30.022 con una remuneración equivalente a quince horas cátedras semanales (Cód. 228). 2) El personal designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de

la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 384/05**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Dra. **María Josefa VILLA**, Legajo 33.060, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, (Cód. 114), en Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 23 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. **3)** La Dra. Villa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 386/05**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes, al Lic. **Héctor MANSILLA**, Legajo 37.560, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), de la Cátedra Taller de Medios de Comunicación Institucional, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, todo con cargo al Art. 13 – Ap. II, inc. e), cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA 139. **2)** Autorizar al Lic. Héctor Mansilla, Legajo 37.560, el dictado de la Cátedra Taller de Medios de Comunicación Institucional, como carga anexa a la de su cargo de Secretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información. **3)** El Lic. Mansilla, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 387/05**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes, al Lic. **Héctor MANSILLA**, Legajo 37.560, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), de la Cátedra de Introducción a la Comunicación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de octubre de 2005, todo con cargo al Art. 13 – Ap. II, inc. e), cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA 139. **2)** Designar interinamente a la Lic. **Mariana Carla ALCARÁZ**, Legajo 40.840, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), de la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de octubre de 2005, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93 y en reemplazo del Lic. Héctor Mansilla, en uso de licencia. **3)** Los Lic. Mansilla y Alcaráz, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 388/05**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Susana SANGUINETTI**, Legajo 26.514, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, (Cód. 106), en la Cátedra de Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, encuadrando la designación en el Decreto



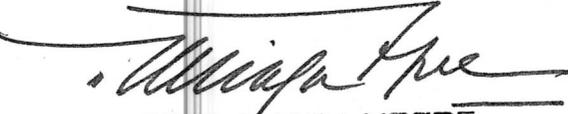
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

1610/93. 2) La designación interina caducará de pleno derecho antes de la fecha estipulada en el artículo precedente, si con anterioridad la Lic. Sanguinetti obtuviere la Jubilación Ordinaria. 3) La Lic. Sanguinetti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 389/05, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. Susana SANGUINETTI, Legajo 26.514, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód. 110), en la Cátedra de Producción Radiofónica con extensión a Seminario Opcional, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. 2) La designación interina caducará de pleno derecho antes de la fecha estipulada en el artículo precedente, si con anterioridad la Lic. Sanguinetti obtuviere la Jubilación Ordinaria. 3) La Lic. Sanguinetti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 101/05.-